Auto q. los Regtes

En la ciud. de Calatayud en quinze de dize de
mill y seis y sesenta y tres años sus mds de Alo
Lopez moya y fernando de castillo alcaldes hijos
por su mag. = dixeron que por la omission de los
sres capitulares desta ciud. se an causado muchos
perjuicios e yntereses a la Real hazda daño
considerable al comun y rentas de esta Re
publica en tal forma que ynportan los yn
tereses y salarios de ciudad mas de cinq. mill
Rs q. constara por ynstrumentos legitimos es
to estan conocido como cierto pues a cada oca
sion de despacho que se ofrece del Real servicio se ci
tan los dhos sres Regtes y aunq. se citan por los mi
nistros no se juntan y por esta omission como por
no darle cobro andado lugar a los daños asi pa
ra el servicio de alcaudia y su cobro como los enfa
donativos servicios ordinarios y extraordinarios como
de soldados aloxamientos por las cabeças de par
tido de la ciud. de mi. como de ciudad nueva de
los ynfantes y para mayor justificacion y Rebeldia
de dhos Regtes y acorles cargo de dhos yntereses
Mandaron se citen para dar forma pago y orden
que se a de tener en la satisfaccion de dhos efetos
se buelvan a citar de nuevo a dhos sres Regtes
acudan y den forma a dhos efetos y pagos por
que no çese el Real servicio y de lo contrario de